

CONTRATO DE OBRA

El día 14 de octubre de 2022, **POR UNA PARTE:** Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** El Ing. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad número 1.710.447-3, actuando en nombre y representación de **SERVIAM S.A.**, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° C/137 para la ejecución de obra **“Ruta 23, Tramo 161k000 - 203k300”** habiéndose recibido las ofertas el día 09 de junio de 2022. II) Por resolución del Directorio del día 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: **“Ruta 23, Tramo 161k000 - 203k300”**, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **\$ 199.620.812,00** (pesos uruguayos ciento noventa y nueve millones seiscientos veinte mil ochocientos doce con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **\$23.954.497,44** (pesos uruguayos veintitrés millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 44/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser

entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SIXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 20 (veinte) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6088929/0 por un monto de USD 241.000.- (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y un mil).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1:000.000.- (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

LICITACION CVU C137: "Ruta 23 Tramo: 161k000 – 203k300 (Ruta 3)"

OFERENTE: SERVIAM.S.A

Grupo	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin impuestos)	Importe Total (sin imps)
1	1	Movilizacion	Global	1,00	5.988.625,00	5.988.625,00
2	71	Gestion Ambiental	Global	1,00	5.988.625,00	5.988.625,00
4	94	Cemento portland para base estabilizada	ton	7.242,00	5.622,00	40.714.524,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	338.400,00	11,00	3.722.400,00
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	338.400,00	16,00	5.414.400,00
7	131	Base granular con CBR >60% (con transp.)	m3	22.364,00	337,00	7.536.668,00
7	135	Material granular para bacheo previo (con transp.)	m3	7.200,00	453,00	3.261.600,00
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	338.400,00	59,00	19.965.600,00
9	211	Agregados petreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	3.384,00	1.568,00	5.306.112,00
9	212	Agregados petreos finos para tratamiento	m3	1.692,00	940,00	1.590.480,00
13	266	Alcantarillas de caños de hormigon Armado de 60 cm (sin cabezales)	m	80,00	6.580,00	526.400,00
13	267	Alcantarillas de caños de hormigon Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	24,00	11.539,00	276.936,00
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	17,00	26.400,00	448.800,00
17	382	Señalización de Obra	Global	1,00	998.105,00	998.105,00
41	620	Terminal de impacto TL3 MASH	c/u	20,00	183.352,00	3.667.040,00
41	621-6	Defensas metálicas H1W4 ó 5A	m	5.000,00	1.900,00	9.500.000,00
41	624	Poste de metalico para señal	m	454,00	1.700,00	771.800,00
41	624-1	Soporte para señales de 2.40*1.20	c/u	13,00	6.776,00	88.088,00
41	624-2	Soporte para señales de 2.40*2.40	c/u	1,00	13.552,00	13.552,00
48	654	Ejecucion lechada asfáltica (incluye materiales)	m2	338.400,00	63,00	21.319.200,00
80	912	Alimentacion	Pers.mes	80,00	50.660,00	4.052.800,00
81	914	Suministro de locomocion	Veh.mes	20,00	76.768,00	1.535.360,00
82	915	Suministro de locomocion sin chof.	Veh.mes	40,00	46.035,00	1.841.400,00
89	929	Alojamiento personal de inspeccion de obra	Casa.mes	20,00	18.154,00	363.080,00
89	930	Alojamiento de Director de Obra	Pers.mes	20,00	9.496,00	189.920,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	338,00	42.878,00	14.492.764,00
152	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	643,00	44.355,00	28.520.265,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	134,00	5.900,00	790.600,00
301	3012	Señales clase 3	m2	12,00	7.100,00	85.200,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	1.396,00	450,00	628.200,00
304	3044	Línea de borde aplicada en caliente	m2	13.959,00	450,00	6.281.550,00
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	5.584,00	450,00	2.512.800,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	80,00	900,00	72.000,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	3.940,00	180,00	709.200,00
304	3051	Superficies pintadas (cordones, puentes)	m2	35,00	480,00	16.800,00
304	5154	Superficies preformadas	m2	50,00	4.500,00	225.000,00
407	4063	Elementos de contralor	global	1,00	204.918,00	204.918,00
Monto Total de Contrato sin IVA ni LLSS						199.620.812,00

ANEXO II

LICITACION CVU C137: "Ruta 23 Tramo: 161k000 – 203k300 (Ruta 3)"

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Movilizacion	Global	1,00	2.994.313			2.994.313							
71	Gestion Ambiental	Global	1,00	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595
94	Cemento portland para base estabilizada	ton	7.242,00			5.816.361	5.816.361	5.816.361	5.816.361	5.816.361	5.816.361	5.816.361	5.816.361	
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	338.400,00			531.771	531.771	531.771	531.771	531.771	531.771	531.771	531.771	
112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	338.400,00				773.486	773.486	773.486	773.486	773.486	773.486	773.486	
131	Base granular con CBR >60% (con transp.)	m3	22.364,00		2.512.223	2.512.223	2.512.223							
135	Material granular para bacheo previo (con transp.)	m3	7.200,00	1.087.200	1.087.200	1.087.200								
181	Reciclado de pavimentos	m2	338.400,00			2.852.229	2.852.229	2.852.229	2.852.229	2.852.229	2.852.229	2.852.229	2.852.229	
211	Agregados petreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	3.384,00				758.016	758.016	758.016	758.016	758.016	758.016	758.016	758.016
212	Agregados petreos finos para tratamiento	m3	1.692,00			227.211	227.211	227.211	227.211	227.211	227.211	227.211	227.211	
266	Alcantarillas de caños de hormigon Armado de 60 cm (sin cabezales)	m	80,00	197.400	197.400	131.600								
267	Alcantarillas de caños de hormigon Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	24,00	138.468	138.468									
281	Cabezales de H. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	17,00			224.400	224.400							
382	Señalización de Obra	Global	1,00	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905
620	Terminal de impacto TL3 MASH	c/u	20,00											1.833.520
621-6	Defensas metálicas HIW4 ó 5A	m	5.000,00											4.750.000
624	Poste de metalico para señal	m	454,00											771.800
624-1	Soporte para señales de 2.40*1.20	c/u	13,00											88.088
624-2	Soporte para señales de 2.40*2.40	c/u	1,00											13.552
654	Ejecucion lechada asfáltica (incluye materiales)	m2	338.400,00							3.197.880	6.395.760	6.395.760	5.329.800	
912	Alimentacion	Pers.mes	80,00	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640
914	Suministro de locomocion	Veh.mes	20,00	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768
915	Suministro de locomocion sin chof.	Veh.mes	40,00	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070
929	Alojamiento personal de inspeccion de obra	Casa.mes	20,00	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154
930	Alojamiento de Director de Obra	Pers.mes	20,00	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496
2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	338,00				2.070.395	2.070.395	2.070.395	2.070.395	2.070.395	2.070.395	2.070.395	2.070.395
2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	643,00					4.074.324	4.074.324	4.074.324	4.074.324	4.074.324	4.074.324	4.074.324
3010	Señales clase 1 instaladas	m2	134,00											
3012	Señales clase 3	m2	12,00											
3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	1.396,00											
3044	Línea de borde aplicada en caliente	m2	13.959,00											
3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	5.584,00											
3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	80,00											
3042	Tachas instaladas	c/u	3.940,00											
3051	Superficies pintadas (cordones, puentes)	m2	35,00											
5154	Superficies preformadas	m2	50,00											
4063	Elementos de contralor	global	1,00											
Certificado del mes				5.024.009	4.541.919	13.989.623	19.367.032	17.710.421	17.710.421	20.908.301	24.106.181	24.106.181	13.612.649	12.137.912
Acumulado en el mes				5.024.009	9.565.928	23.555.552	42.922.584	60.633.005	78.343.426	99.251.727	123.357.907	147.464.088	161.076.737	173.214.649

LICITACION CVU C137: "Ruta 23 Tramo: 161k000 – 203k300 (Ruta 3)"

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Movilizacion	Global	1,00									
71	Gestion Ambiental	Global	1,00	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	157.595	2.994.313
94	Cemento portland para base estabilizada	ton	7.242,00									
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	338.400,00									
112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	338.400,00									
131	Base granular con CBR >60% (con transp.)	m3	22.364,00									
135	Material granular para bacheo previo (con transp.)	m3	7.200,00									
181	Reciclado de pavimentos	m2	338.400,00									
211	Agregados petreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	3.384,00									
212	Agregados petreos finos para tratamiento	m3	1.692,00									
266	Alcantarillas de caños de hormigon Armado de 60 cm (sin cabezales)	m	80,00									
267	Alcantarillas de caños de hormigon Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	24,00									
281	Cabezales de H. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	17,00									
382	Señalización de Obra	Global	1,00	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905	49.905
620	Terminal de impacto TL3 MASH	c/u	20,00	1.833.520								
621-6	Defensas metálicas H1W4 ó 5A	m	5.000,00	4.750.000								
624	Poste de metalico para señal	m	454,00									
624-1	Soporte para señales de 2.40*1.20	c/u	13,00									
624-2	Soporte para señales de 2,40*2,40	c/u	1,00									
654	Ejecucion lechada asfáltica (incluye materiales)	m2	338.400,00									
912	Alimentacion	Pers.mes	80,00	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640	202.640
914	Suministro de locomocion	Veh.mes	20,00	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768	76.768
915	Suministro de locomocion sin chof.	Veh.mes	40,00	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070	92.070
929	Alojamiento personal de inspeccion de obra	Casa.mes	20,00	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154	18.154
930	Alojamiento de Director de Obra	Pers.mes	20,00	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496	9.496
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfáltica	m3	338,00									
2138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfáltica modificada	m3	643,00									
3010	Señales clase 1 instaladas	m2	134,00	790.600								
3012	Señales clase 3	m2	12,00	85.200								
3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	1.396,00	628.200								
3044	Línea de borde aplicada en caliente	m2	13.959,00	6.281.550								
3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	5.584,00	2.512.800								
3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	80,00	72.000								
3042	Tachas instaladas	c/u	3.940,00	709.200								
3051	Superficies pintadas (cordones, puentes)	m2	35,00	16.800								
5154	Superficies preformadas	m2	50,00	225.000								
4063	Elementos de contralor	global	1,00	204.918								
Certificado del mes				18.716.417	606.629	606.629	606.629	606.629	606.629	606.629	606.629	3.443.346
Acumulado en el mes				191.931.066	192.537.694	193.144.323	193.750.952	194.357.580	194.964.209	195.570.838	196.177.466	199.620.812

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por SERVIAM S.A.

Ing. Carlos Terreno